BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235720268611
Fecha: 27-02-2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Nº Radicado: 0038
Centro de Costos: 104-Bosa
Recibido Por: Jesús Durango
Destinatario: Ricardo Tafur Tafur
Anexos: Sin Anexos
Fecha: 08/03/2023
AYM CONSULTORIA S.A.S

Bogotá, D.C.
572.

Señor.
RICARDO TAFUR TAFUR.
Director de Obra.
AYM CONSULTORIA SAS
Cra. 15A # 121-12 OFC 318-Bogota D.C.
Email: info@aimingenieros.com.co
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Referencia: Contrato de Interventoría No 342-2022 (71937) "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y espacio público asociado de la localidad de bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico*"

Asunto: Solicitud de cumplimiento a sus obligaciones con el Fondo Desarrollo Local De Bosa.

Cordial Saludo,

De conformidad al asunto de la referencia, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en calidad de supervisora del contrato No. 342 de 2022, Indica las siguientes desviaciones que ha tenido el contratista interventor al cumplimiento de sus obligaciones que estableció con la entidad por lo cual se solicita respuesta a:

1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR",*

"7. Exigir el cumplimiento de cronogramas y programaciones contractuales.", De acuerdo a lo anterior se manifiesta que en los informes semanales del 20 al 23 entregados al fondo de desarrollo local de bosa, se evidencia el no cumplimiento parcial de algunos segmentos viales CIV, para lo cual se permite solicitar al contratista interventor cual es el plan de contingencia y las acciones tomadas para la solución de estos.

2. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR",*

"Item. 11. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo". De acuerdo a lo anterior se solicita al contratista interventor entregar los Análisis de precios unitarios nuevos contemplados en la adición la cual se puso en marcha el 16 de diciembre de 2022, y a la fecha no se ha radicado en la entidad.

3. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR",*

Item 2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el FDLB.

En mención a lo anterior el Fondo de Desarrollo Local De Bosa manifiesta que se evidencia la falta de personal en las obras por parte de la interventoría, debido a los reprocesos que se han presentado en la parte constructiva de la ejecución del contrato de obra por otro lado el día 23-02-2023 se hizo presencia en obra en los frentes del remanso e Islandia no se encontraba ningún profesional del contrato de interventoría.

4. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR",*

Ítem 34. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Local 001 del 28 de marzo de 2022, el CONTRATISTA deberá realizar una presentación pública ante la Junta Administradora Local y/o la Comunidad (según corresponda) antes de iniciar cualquier actividad del contrato.

De acuerdo con lo anterior el contratista interventor incumplió una solicitud de ASISTENCIA el día 13 de febrero de 2023 ante una solicitud de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, por parte de la entidad se solicita el cumplimiento a sus obligaciones y atender cualquier llamado lo cual se reitera a la interventoría el cumplimiento de sus obligaciones con la entidad y hacer presencia cuando se requiera.

5. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO*

*COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE TÉCNICO",*

"ITEM .6. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los Contratistas, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales." De acuerdo con esto se solicita al contratista interventor el cumplimiento del plan de inspección de ensayos a la fecha que ha generado el contratista, verificado y validado por los ensayos ejecutados por el contratista interventor.

6. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE TÉCNICO",*

   "Item 7. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.", Por parte del fondo de desarrollo local se indica y se manifiesta que el personal en obra cumpla con las dedicaciones y presencia en los frentes de obra que esta ejecutando el contrato de obra 336 de 2022, esto con el fin del cumplimiento del contrato y garantizar la buena ejecución del contrato y generar definiciones y aprobaciones en los diferentes frentes de obra que actualmente se están ejecutando.

7. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE TÉCNICO",*

   "Item 8. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.", Por parte del fondo de desarrollo local se manifiesta que el contratista interventor no esta consignando periódicamente en la Bitácora De Obra, definiciones y eventos principales que se presentatan en la ejecución del contrato de obra No.336 de 2022.

8. Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato de interventoría No.342 de 2022, haciendo referencia al documento de *"CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORÌA SECOP II 342-2022 (71937), en la "**CLÁUSULA 8.** INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA",*

   "item 4. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, FDLB y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.

Se solicita al contratista interventor que de acuerdo con la obligación indicada anteriormente se de respuesta oportuna a todas las solicitudes que le ha generado el fondo de desarrollo local quedando evidenciadas por actas de comité de obra del contrato 336 de 2022.

"item 14. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.".

De acuerdo con lo anterior se precisa lo siguiente: en recorrido el día 15 de febrero de 2023, se evidencio por parte de la supervisión en el frente de gran britalia el no diligenciamiento de la bitácora por parte del contratista de interventoría, lo cual genera un incumplimiento a sus obligaciones que tiene como interventoría administrativa por último la firma se debe realizar a diario y la custodia de este libro es responsabilidad del contratista interventor.

Finalmente se solicita por parte de la entidad contratante se de una respuesta a este comunicado en un término no mayor a tres (3) días calendario a partir del recibo de este comunicado, dando respuesta a cada una de las solicitudes.

Agradecemos su atención

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS.
Alcaldesa Local de Bosa.
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Juan Edidson Vargas Mesa– Ingeniero – Área de Infraestructura FDLB
Diego Alexander Barreto Gutiérrez – Ingeniero – Área de Infraestructura FDLB.

Revisó: Rosa Gómez – Arquitecta – Área de Infraestructura FDLB.